

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 16/2015  
LICITACION PUBLICA No. 001/2015  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION  
No.36/2014  
FONDO GENERAL

Nosotros, [REDACTED] Doctor en Medicina del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] Tributaria número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno-doscientos diez mil doscientos veintidós- cero cero dos- cero; en carácter de Director y titular de la Institución, según a) El Acuerdo Ejecutivo número Un mil doscientos doce, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha catorce de agosto de dos mil doce, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del quince de agosto de dos mil doce, b) El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero cero uno de fecha cinco de enero de dos mil quince, y c) El Diario Oficial número **DOSCIENTOS SIETE**, Tomo número **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES**, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "**EL HOSPITAL**", y, [REDACTED] en medicina, del domicilio de Colon, departamento de la Libertad, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

Apoderado Especial de **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR**, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse, de **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SA de CV**. Con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: Cero seiscientos catorce- doscientos cuarenta mil doscientos noventa y ocho- ciento cinco- cero, cuya existencia legal compruebo con la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios Notario, Eduardo López Argueta, inscrita en el Registro de Comercio al número **CUARENTA Y OCHO** del **UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Registro de Sociedades, el día tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho; Escritura Pública de Modificación del Pacto Social por cambio de domicilio, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día once de julio de dos mil siete, ante los oficios Notario, Humberto Lara Gavidia, inscrita en el Registro de Comercio al número **VEINTE** del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO**, del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de septiembre de dos mil siete; Escritura Pública de Modificación al Pacto Social cambio de domicilio de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de enero del año dos mil nueve, ante los oficios del notario **HUMBERTO GERARDO LARA ALAS**, inscrita en el Registro de Comercio al número **SESENTA Y OCHO** del libro **DOS MIL CUATROCIENTOS TRES**, el día dieciséis de marzo de dos mil nueve, Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada a las catorce horas y diez minutos del día doce de marzo de dos mil doce, ante los oficios del Notario **PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ**, inscrita en el Registro de Comercio al número **ONCE** del libro **DOS MIL NOVECIENTOS**, el día veintidós de marzo de dos mil doce,

ESTE DOCUMENTO

FUE DISTRIBUIDO

EL DIA: 4 FEB 2015

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**CONTRATO No. 16/2015  
LICITACION PUBLICA No. 001/2015  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION  
No.36/2014  
FONDO GENERAL**

Credencial de Elección de Junta Directiva, otorgada el día nueve de julio de dos mil catorce, en la cual se establece que los cargos elegidos estarán por un periodo de cinco años, inscrita en el Registro de comercio al número SESENTA Y SEIS del libro TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS; el día trece de agosto de dos mil catorce, y Escritura Pública de Poder Especial, otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las diez horas y treinta minutos del día tres de septiembre de dos mil catorce, ante los oficios del Notario, PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y NUEVE del libro UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día once de septiembre de dos mil catorce; que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominare **EL CONTRATISTA**, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.** del contratista se obliga a suministrar: "Materiales, Reactivos para Laboratorio Clínico y Banco de Sangre", precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Nº RENGLON	CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD OFRECIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	10606045	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "S", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES OFRECEN: GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "S", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES CON POLVO MARCA DEL PRODUCTO: MEDAC, ORIGEN: CHINA, MALASIA. PRESENTACION DEL PRODUCTO: CAJA X 100 UNIDADES FECHA DE VRENCIMIENTO: 24 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. No. REGISTRO CSSP: NO APLICA (54113)	C/U	40	\$ 4.65	\$ 186.00
5	10608045	MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR DOBLE FORRO, DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE OFRECEN: MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR DOBLE FORRO, DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE MARCA DEL PRODUCTO: MEDAC ORIGEN: CHINA MALASIA PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD FECHA DE VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO Nº REGISTRO CSSP: NO APLICA (54113)	C/U	400	\$0.04	\$ 16.00
33	30106076	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN ANTÍGENO ANTICUERPO HIV 1/2, (4ta. GENERACIÓN), MÉTODO	C/U	12	\$ 490.00	\$ 5,880.00

		AUTOMATIZADO, SET (90 - 100) PRUEBAS. ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DEL DEPARTAMENTO, CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y CON TODOS SUS CONSUMIBLES OFRECEN: ARCHITECT HIV Ag/Ab COMBO MARCA DEL PRODUCTO: ABBOTT ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/USA PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT POR 100 PRUEBAS FECHA DE VENCIMIENTO: 4 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA (54107) Nº REGISTRO C SSP: NO APLICA				
34	30106112	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS DE TRIPANOSOMA CRUZI, EN SUERO O PLASMA HUMANO, LISADO PARASITARIO O ANTÍGENO PURIFICADO, MÉTODO ELISA, SET (90 - 100) PRUEBAS. ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DEL DEPARTAMENTO, CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y CON TODOS SUS CONSUMIBLES OFRECEN: ARCHITECT CHAGAS MARCA DEL PRODUCTO: ABBOTT ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/USA PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT POR 100 PRUEBAS FECHA DE VENCIMIENTO: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA Nº REGISTRO C SSP: NO APLICA (54107)	C/U	12	\$ 240.00	\$ 2,880.00
35	30106122	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B (HBsAg), MÉTODO AUTOMATIZADO, SET (90 - 100) PRUEBAS. ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DEL DEPARTAMENTO, CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y CON TODOS SUS CONSUMIBLES OFRECEN: ARCHITECT HBsAg MARCA DEL PRODUCTO: ABBOTT ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/USA PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT POR 100 PRUEBAS FECHA DE VENCIMIENTO: 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA Nº REGISTRO C SSP: NO APLICA (54107)	C/U	12	\$ 490.00	\$ 5,880.00
36	30106136	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE ANTIGENO-ANTICUERPOS DE HEPATITIS C, MÉTODO AUTOMATIZADO. ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DEL DEPARTAMENTO, CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y CON TODOS SUS CONSUMIBLES OFRECEN: ARCHITECT ANTI-HCV	C/U	1,200	\$ 5.80	\$ 6,960.00

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 16/2015  
LICITACION PUBLICA No. 001/2015  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION  
No.36/2014  
FONDO GENERAL

		MARCA DEL PRODUCTO: ABBOTT ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/USA PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT POR 100 PRUEBAS FECHA DE VENCIMIENTO: 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA Nº REGISTRO C SSP: NO APLICA (54107)					
40	30106264	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE MARCADOR TUMORAL ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO TOTAL (PSA), MÉTODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: ARCHITECT PSA TOTAL MARCA DEL PRODUCTO: ABBOTT ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/USA PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT POR 100 PRUEBAS FECHA DE VENCIMIENTO: 5 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA Nº REGISTRO C SSP: NO APLICA (54107)	C/U	100	\$ 7.80	\$ 780.00	
44	30106336	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IgM DE <i>Treponema pallidum</i> , MICROPOZO SENSIBILIZADO CON ANTIGENOS RECOMBINANTES Y PEPTIDOS SINTETICOS, METODO ELISA, SET (100 - 200) PRUEBAS. OFRECEN: ARCHITECT SYPHILIS MARCA DEL PRODUCTO: ABBOTT ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/USA PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT POR 100 PRUEBAS FECHA DE VENCIMIENTO: 5 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA Nº REGISTRO C SSP: NO APLICA (54107)	C/U	12	\$ 190.00	\$ 2.280.00	
58	30106580	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH), MÉTODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: ARCHITECT TSH MARCA DEL PRODUCTO: ABBOTT ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/USA PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT POR 100 PRUEBAS FECHA DE VENCIMIENTO: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA Nº REGISTRO C SSP: NO APLICA (54107)	C/U	100	\$ 4.20	\$ 420.00	
61	30106670	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE TETRAYODOTIRONINA TOTAL (T4), MÉTODO AUTOMATIZADO.	C/U	100	\$ 4.20	\$ 420.00	

		OFRECEN: ARCHITECT TOTAL T4 MARCA DEL PRODUCTO: ABBOTT ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/USA PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT POR 100 PRUEBAS FECHA DE VENCIMIENTO: 4 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA Nº REGISTRO C SSP: NO APLICA (54107)					
63	30106678	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIODOTIRONINA TOTAL (T3), MÉTODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: ARCHITECT TOTAL T3 MARCA DEL PRODUCTO: ABBOTT ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/USA PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT POR 100 PRUEBAS FECHA DE VENCIMIENTO: 4 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA Nº REGISTRO C SSP: NO APLICA (54107)	C/U	100	\$	4.20	\$ 420.00
75	30503057	BOLSA DE PLASTICO FLEXIBLE PARA TRANSFERENCIA DE HEMODERIVADOS, CAPACIDAD 150 MILILITROS OFRECEN: BOLSA DE PLASTICO FLEXIBLE PARA TRANSFERENCIA DE HEMODERIVADOS, CAPACIDAD 150 MILILITROS. MARCA DEL PRODUCTO: TERUMO ORIGEN: USA/JAPON/INDIA PRESENTACION DEL PRODUCTO: EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE 15 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA Nº REGISTRO C SSP: NO APLICA (54113)	C/U	50	\$	2.50	\$ 125.00
76	30503084	BOLSA DOBLE DE PLASTICO FLEXIBLE, ESQUINAS REDONDEADAS PARA RECOLECCION DE SANGRE, CON ANTICOAGULANTE CPDA-I, CON AGUJA INVIDABLE, SILICONEADA DE PARED ULTRA DELGADA, CALIBRE 16 G x 11/2 PULGADAS, TUBULADURAS CODIFICADAS, CON SISTEMA PARA DERIVAR LOS PRIMEROS 10 MILILITROS DEL DONANTE. OFRECEN: BOLSA DOBLE DE PLASTICO FLEXIBLE, ESQUINAS REDONDEADAS PARA RECOLECCION DE SANGRE, CON ANTICOAGULANTE CPDA-I, CON AGUJA INVIDABLE, SILICONEADA DE PARED ULTRA DELGADA, CALIBRE 16 G x 11/2 PULGADAS, TUBULADURAS CODIFICADAS,	C/U	1,050	\$	3.95	\$ 4,147.50

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 16/2015  
LICITACION PUBLICA No. 001/2015  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION  
No.36/2014  
FONDO GENERAL

		MARCA DEL PRODUCTO: TERUMO ORIGEN: USA/JAPON/INDIA PRESENTACION DEL PRODUCTO: BANDEJA CONTENIENDO 5 UNIDADES FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE 15 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA Nº REGISTRO C SSP: NO APLICA (54113)				
78	30503261	EQUIPO PARA TRANSFUSION DE SANGRE, CON FILTRO DE (150 - 250) MICRONES, PARA MICROAGREGADOS, CON AGUJA CALIBRE (16 - 20) G, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECEN: EQUIPO PARA TRANSFUSION DE SANGRE, CON FILTRO DE (150 - 250) MICRONES, PARA MICROAGREGADOS, CON AGUJA CALIBRE (16 - 20) G, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA DEL PRODUCTO: TERUMO ORIGEN: USA/JAPON/INDIA PRESENTACION DEL PRODUCTO: EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE 15 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA Nº REGISTRO C SSP: NO APLICA (54113).	C/U	1,050	\$ 1.10	\$ 1,155.00
					MONTO TOTAL ADJUDICADO	\$31,549.50

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Adendas (si las hubiere); b) Las bases de la Licitacion Publica No.001//2015. Para el suministro de "MATERIALES, REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE"; c) Aclaración No. 003/2014 a la oferta; d) La oferta del contratista presentada en el Hospital el día Cuatro de noviembre dos mil catorce; e) La Resolución de Resultados de Adjudicación No.36//2014; f) Las Garantías; g) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere). El presente contrato prevalecerá, en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de obligatorio cumplimiento.

**CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** EI CONTRATISTA se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes:

**CONDICIONES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**

- De requerir condiciones especiales para su transporte y almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva. No se permitirá cambio alguno en estas condiciones.
- El producto que requiera cadena de frío para su transporte o distribución de la empresa a las instalaciones del Almacén del hospital.
- El Hospital, el Contratista deberá garantizar que no se interrumpa la cadena de frío.
- Para los renglones correspondientes a reactivos de corto vencimiento que requieran hasta 3ª entrega, el contratista deberá entregar el producto con número de lote y fecha de vencimiento diferente en cada entrega.

#### REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE REACTIVOS Y MATERIALES

La rotulación del empaque primario y secundario deberá contener lo que se solicita a continuación:

- a) Nombre del producto.
- b) Concentración (cuando proceda).
- c) Presentación.
- d) Número de lote en forma visible y clara.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
- g) Nombre del fabricante.
- h) Condiciones de manejo y almacenamiento (temperatura, humedad, luz, etc.), cuando proceda.
- i) Indicaciones de uso (cuando proceda).
- j) Número de unidades que contienen.
- k) Precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.
- l) Otras indicaciones del fabricante.
- m) Nombre del acondicionador o empaquetado (si es diferente al fabricante), cuando proceda.
- n) Leyenda requerida "**PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA**".

La información deberá ser impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación).

La rotulación del Empaque Colectivo debe contener:

- a) Nombre del producto.
- b) Presentación.
- c) Número de lote.
- d) Número de unidades que contiene la caja.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
- g) Nombre del fabricante.
- h) Lugar de fabricación (país).
- i) Condiciones de manejo y almacenamiento (número de cajas a estibar, temperatura, unidad, luz, etc.), en forma visible y clara.
- j) Colocar la leyenda "**PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA**".

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**CONTRATO No. 16/2015  
LICITACION PUBLICA No. 001/2015  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION  
No.36/2014  
FONDO GENERAL**

- k) indicaciones de cómo acomodar el empaque.
- l) Rotular precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.

Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano. La rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones en el número de lote, fecha de vencimiento ni en ninguna parte de la etiqueta), en etiquetas de material adecuado.

#### **CARACTERISTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO.**

- **EMPAQUE PRIMARIO**

Debe ser inerte y proteger los reactivos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

- **EMPAQUE SECUNDARIO**

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario.

- **EMPAQUE COLECTIVO**

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto, los cuales deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar.-

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA** se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: **100% a 25 días calendarios Después de la Distribución del contrato a excepción de los renglón: 33, 34, 35, 36. Según Necesidad del Departamento. Después de Distribuido el Contrato.** La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes.

**CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución o instrumento modificativo de contrato autorizada por el Director del HOSPITAL y no le dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del Hospital.

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**CONTRATO No. 16/2015  
LICITACION PUBLICA No. 001/2015  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION  
No.36/2014  
FONDO GENERAL**

**CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 50/100 (US\$31,549.50) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** que el Hospital Nacional "Santa Teresa" pagará al CONTRATISTA ó a quién éste designe legalmente por el suministro de los productos objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **EI HOSPITAL** hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el **CIFRADO PRESUPUESTARIO No.2015-3212-3-02-01-21-1-54113. LOS RENGLONES: 4, 5, 75, 76,78. POR LA CANTIDAD DE: CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 50/100 (US\$5,629.50 ) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y CIFRADO PRESUPUESTARIO NO. 2015-3212-3-02-02-21-1-54107. RENGLONES: 33, 34, 35, 36, 40, 44, 58, 61,63. POR LA CANTIDAD DE: VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 (US\$ 25,920.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** , el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el **HOSPITAL** podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

**CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO.**

La cancelación se efectuara en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa" , ubicado en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario, excepto aquellos casos ajenos a la voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente a la cuenta bancaria del hospital, siempre y cuando el contratista previamente haya presentado la factura en duplicado cliente y cinco copias a nombre de: **Tesorería Hospital Nacional "Santa Teresa" Fondo General.** Debidamente firmadas y selladas por el jefe del área que le recibe y original del acta de recepción del suministro esta también deberá ser firmada por el administrador de contrato como tercera firma, las cuales deben cumplir con todos los requisitos de ley.

En caso de aplicar para esta compra, en virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% según el artículo No. 162 de Código Tributario.

No se dará por recibido el suministro, cuando a juicio del usuario este no haya sido entregado bajo las condiciones en que se contrate, en tal caso, el usuario se reserva el derecho de firmar la factura.

**LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE:**

Licitación Pública No. \_\_\_\_\_  
Resolución de Adjudicación No. \_\_\_\_\_  
Contrato No. \_\_\_\_\_  
Numero de Código \_\_\_\_\_  
Fondos \_\_\_\_\_  
Descripción del bien \_\_\_\_\_  
Precio Unitario según contrato \_\_\_\_\_  
Precio total \_\_\_\_\_

**La factura deberá estar elaborada, sin errores, enmendaduras ni manchones para evitar así atrasos en los pagos.**

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**CONTRATO No. 16/2015  
LICITACION PUBLICA No. 001/2015  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION  
No.36/2014  
FONDO GENERAL**

Las notas de aprobación de las fianzas de Cumplimiento de Contrato para las primeras entregas. Queda entendido que el contratista se somete al procedimiento de pago establecido y agregado en las bases de la Licitación Pública No.001/2015.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS. EI CONTRATISTA** rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un monto de: **SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE 90/100 (US \$ 6,309.90) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** equivalente al **Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, la cual deberá entregar en la UACI dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato, al contratista y permanecerá vigente durante **120 días** a partir de dicha fecha de distribución del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD** para garantizar la buena calidad del suministro entregado en virtud de este contrato, por un valor de: **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 95/100 (US\$ 3,154.95) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**; la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levantará el Guardalmacén del Hospital y permanecerá vigente durante el plazo de **UN AÑO**, a la finalización del plazo de entrega del suministro. Dichas garantías consistirán en fianzas, emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en **FINAL AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ, BARRIO EL CALVARIO**, quien proporcionará al Contratista el quedan correspondiente.

**CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO.** Cuando el **CONTRATISTA** incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Los suministros de **Materiales, Reactivos para Laboratorio Clínico y Banco de Sangre.** Objeto del presente contrato serán entregados en el almacén del hospital **de acuerdo a los días de lunes a viernes a partir de las 7:30am. 12:30pm y de 1:20pm. A 3:30pm.** Para lo cual el **CONTRATISTA** o su Representante Autorizado en coordinación con el Guardalmacén respectivo verificarán que el suministro a recepcionarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en la factura duplicado cliente, identificando las posibles averías, faltante o sobrantes que se produzcan, levantando el Acta de Recepción correspondiente.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El **HOSPITAL** podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **EI CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o

de cualquier otra obligación contractual; c) **EL CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes ó vencimiento del mismo.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública No. 001/2015, referente a: **REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE MATERIALES, REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE, CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO, NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, CONSIDERACIONES ESPECIALES, Y LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**, el Hospital notificará al **CONTRATISTA** su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para el Hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo, el Hospital hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital Nacional "Santa Teresa" y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en **un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.-

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, El Salvador. **EL CONTRATISTA** renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL quién lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

La administración de los contratos será responsabilidad de cada administrador de la Institución participante de acuerdo al instructivo 02/2009 emitido por la UNAC, del Ministerio de Hacienda. Y Artículo 82 Bis de la Ley LACAP. El HOSPITAL, delegará en el Jefe Del Departamento de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre (Licda. Paulina Sandra Vaquerano de Hernández), objeto de la presente licitación, verificando que el bien que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en el contrato. El Jefe Del Departamento de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre. Velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen producto y el cumplimiento de las

obligaciones contractuales, a quien podrá denominarse administrador del contrato. Por el incumplimiento en el plazo de las entregas, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **Los administradores de Contratos, deberán implementar la "Hoja de seguimiento de contratos", a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales.**

#### **Administradores de Contratos**

Art. 82 Bis.- La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

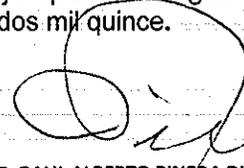
#### **ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (RELACAP)**

Art. 74.- Conforme lo dispuesto en el Art. 82-Bis de la Ley, el administrador de contrato tendrá además, las siguientes atribuciones:

- a) Emisión de la orden de inicio correspondiente;

- b) La aprobación del plan de utilización de anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo. Para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado

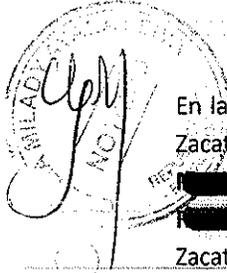
**CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: E [REDACTED] y la apoderada del **CONTRATISTA:** [REDACTED], TELEFONOS: [REDACTED] a fe de lo cual firmamos el presente contrato en **siete** ejemplares de igual contenido en la ciudad de Zacatecoluca, a los quince días del mes de Enero de dos mil quince.

  
DR. RAUL ALBERTO PINÉDA DÍAZ,  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA  
CONTRATANTE



  
Dr. JORGE ALBERTO ROSA CÚBIAS  
SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
CONTRATISTA



  
En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a las nueve horas del día quince de enero de dos mil quince. Ante mí, [REDACTED] [REDACTED] quién es de [REDACTED] Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, persona de mi conocimiento portador de su Documento Unico de Identidad [REDACTED]

número [REDACTED] su calidad de Director, en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno-doscientos diez mil doscientos veintidós- cero cero dos- cero; por tener la calidad de Director, Representante Legal y Titular de la Institución, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El Acuerdo Ejecutivo numero Un mil doscientos doce, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha catorce de agosto de dos mil doce, por medio del cual se nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del quince de agosto de dos mil doce, b) El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero cero uno de fecha cinco de enero de dos mil quince, y c) El Diario Oficial número **DOSCIENTOS SIETE**, Tomo número **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES**, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**CONTRATO No. 16/2015  
LICITACION PUBLICA No. 001/2015  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION  
No.36/2014  
FONDO GENERAL**

facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y que en el transcurso de éste instrumento se denominará "EL HOSPITAL" y por otro lado, [REDACTED] edad, doctor en medicina, del domicilio de Colon, departamento de la Libertad, persona a quién no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número cero un millón setecientos quince mil doscientos- cuatro, y con Numero de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos veinte mil trescientos ochenta-ciento seis-nueve, en mi calidad de Apoderado Especial de **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SA de CV**. Con Número de Identificación Tributaria Número: Cero seiscientos catorce- doscientos cuarenta mil doscientos noventa y ocho-ciento cinco-cero, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista de: **a)** Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios Notariales del Licenciado Eduardo López Argueta, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y OCHO del UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, de la que consta que su denominación es **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SA de CV.**, su naturaleza es anónima, que el régimen es capital variable, su nacionalidad salvadoreña, que el domicilio será San Salvador, en la República de El Salvador, pudiendo establecer, sucursales, agencias oficinas y dependencias en cualquier lugar situado dentro o fuera del territorio de la República de El Salvador, el plazo de la Sociedad es por tiempo indeterminado, la sociedad tiene por finalidad Social: La importación, exportación, venta, ensamble, Distribución, Producción y Maquila de Equipo Médico Quirúrgico y Hospitalario, principalmente su comercialización en Mercados Nacionales y Extranjeros. A la Importación, Exportación, Elaboración, Manufactura, Transformación y Distribución de toda clase de productos para laboratorios químicos. A la representación, distribución y fabricación de materias primas o productos químicos elaborados o semi elaborados, entre otras. **b)** Escritura Pública de Modificación del Pacto Social por cambio de domicilio, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día once de julio de dos mil siete, ante los oficios Notariales del Licenciado Humberto Lara Gavidia, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTE del libro DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de septiembre de dos mil siete, **c)** Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, cambio de domicilio de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de enero del año dos mil nueve, ante los oficios notariales del Licenciado HUMBERTO GERARDO LARA ALAS, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y OCHO del libro DOS MIL CUATROCIENTOS TRES, el día dieciséis de marzo de dos mil nueve. **d)** Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada a las catorce horas y diez minutos del día doce de marzo de dos mil doce, ante los oficios del Notario PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, inscrita en el Registro de Comercio al número ONCE del libro DOS MIL NOVECIENTOS, el día veintidós de marzo de dos mil doce, de la que consta la modificación del pacto Social, en el sentido de aumentar el capital Social. **e)** Credencial de Elección de Junta Directiva, otorgada el día diecisiete de septiembre de dos mil nueve, en la cual se establece que los cargos elegidos estarán por un periodo de cinco años, inscrita en el Registro de comercio al número TREINTA Y CUATRO del libro DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, el día veintitrés de septiembre de dos mil nueve; **f)** Escritura Pública de Poder Especial, otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las diez horas y treinta minutos del día tres de septiembre de dos mil catorce, ante los oficios del Notario, PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, inscrita en el

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 16/2015  
LICITACION PUBLICA No. 001/2015  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION  
No.36/2014  
FONDO GENERAL



Registro de Comercio al número SESENTA Y NUEVE del libro UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día once de septiembre de dos mil catorce, y para efectos del presente me denominare Apoderado Especial del CONTRATISTA, y en dicha calidad **ME DICEN:** I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de **"MATERIALES, REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE PARA EL AÑO 2015"**, que dichas firmas se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y el Apoderado Especial de la **"SOCIEDAD CONTRATISTA"** **ME DICE:** Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho de la referida Ley y que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social tal como constan en: **1)** La declaración jurada otorgada por el Doctor JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS, en su calidad de Apoderado Especial de **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, ante los oficios Notariales de SULEYMA CANDELARIA VALLE, en la ciudad de san salvador a las nueve horas y quince minutos del día veintitrés de octubre de dos mil catorce, en la cual para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número **LP- CERO CERO UNO/DOS MIL QUINCE, FONDO GENERAL**, denominada: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE, FONDO GENERAL," PARA EL AÑO 2015, DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA**, declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación; **2)** Solvencia Fiscal, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, bajo N° **7792222**, de fecha cinco de enero de dos mil quince, y que tiene vigencia hasta el cuatro de febrero de dos mil quince, en la cual hace constar que la Sociedad **"SERVICIOS QUIRURGICOS, DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."**, se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, **3)** Solvencia Municipal Número ES 0001215, emitida por El Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, de fecha trece de enero de dos mil quince, con vigencia hasta el quince de febrero de dos mil quince, en la cual hace constar que la Sociedad **"SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V"**, se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad. **4)** Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce y que tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de emisión, en la cual hace constar que la Sociedad **"SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR S.A. de C.V."**, se encuentra solventes con dicho Instituto, la misma ha solicitado por medio electrónico por la empresa en mención con referencia **201412-002796**; **5)** Solvencia de Instituto Salvadoreño de Seguro Social, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce,

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

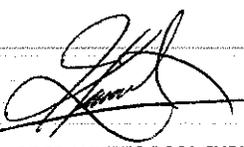
**CONTRATO No. 16/2015  
LICITACION PUBLICA No. 001/2015  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION  
No.36/2014  
FONDO GENERAL**

emitida por el jefe de sección de cobranzas en el cual manifiesta que no presenta afiliados con esta unidad de pensiones del ISSS, no encontrando planillas de declaración de cotizaciones previsionales, en la cual hace constar que la empresa **"SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, se encuentra solvente con dicho Instituto. Se presenta una que se realiza a través de la página web de ISSS CON REFERENCIA **90634**.

6). Solvencia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPPSA) de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, y que tiene validez treinta días calendarios a partir de su fecha de emisión, en la cual hace constar que la Sociedad **"SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR S.A. de C.V."** Se encuentra solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, de acuerdo a información recabadas en la bases de datos de dicho Instituto. Con código verificador **EMZWE17809** 7) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce y que expira el veintiséis de enero de dos mil quince, extendida por Cesar Palacios, Ejecutivo de atención al cliente, en la cual hace constar que la Sociedad **"SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."**, se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de noviembre de dos mil catorce. Con código de Validación 0000 3250 7320 1412 1700 0033 0028 8187. 8) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., emitida por la Jefe de Agencia Carmen E. Navarrete, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce y que expira el veintiséis de enero de dos mil quince de dos mil catorce, en la cual hace constar que la Sociedad **"SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que hasta el periodo de noviembre de dos mil catorce. Y yo la suscrita Notario doy fe de la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia y de que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. **DOY FE.**

  
**DR. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ,  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA  
CONTRATANTE**



  
**DR. JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS  
SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
CONTRATISTA**



